



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto Inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01172-00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1797974, con fecha de expedición no mayor a 30 días (inc. 2, núm. 1º, art. 468 del CGP), comoquiera que el allegado data del mes de agosto avante (fls. 2-4, PDF 003).
2. Desacumule la pretensión encaminada a lograr el pago de los “*HONORARIOS PROFESIONALES del ABOGADO: Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)*”, comoquiera que aquel rubro no fue pactado al interior del título valor objeto de recaudo.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 186 del 27 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4891f3323cbf4bd99c05d6c73a5bdef639f1b1c394622bc1ecda7e07439d5b0**

Documento generado en 24/11/2023 03:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>